

carmientos; prision, deportacion, muerte. Su sistema es el de perseguirlos de todas maneras, y mantenerlos en el mayor embrutecimiento posible. El enseñar á leer y escribir á los indios es «muy dañoso como el diablo,» llega á decir; y concluye su carta pidiendo mercedes, porque tenia muchos hijos.

Gerónimo López fué sin duda uno de los testigos que declararon contra el virey en el proceso de visita, pues hallamos que en la pregunta 245 de su *Interrogatorio*, el virey tacha varios testigos por apasionados y dependientes de Cortés, y entre ellos á nuestro López.

Aunque esta carta es de fecha anterior al documento que le precede, la he puesto aquí por tratarse principalmente en ella de los indios, y así se relaciona con los escritos que le siguen. El original existe en mi poder: son seis fojas en folio, de letra bastante mala.

En la coleccion de Ternaux (tom. XVI, pág. 114) hay otro escrito de nuestro López.

CARTA DE FRAY MARTIN DE VALENCIA Y OTROS MISIONEROS
AL EMPERADOR (PÁG. 155). — PARECER DE ALONSO
DEL CASTILLO (PÁG. 202). — CARTA DEL LICENCIADO MÁRCOS DE AGUILAR
Y DOCUMENTOS ANEXOS (PÁG. 545).

Todos estos documentos forman un solo cuerpo, y debieran estar reunidos en este lugar. El Parecer de Castillo lo tuve á tiempo; pero por una de aquellas equivocaciones inexplicables que suelen ocurrir en trabajos de alguna extension, descuidé de imprimirlo cuando correspondia, y no hubo otro remedio que insertarlo luego que advertí la falta. No así con los otros documentos, porque no los tuve á mi disposicion sino mucho tiempo despues, y fueron á ocupar el lugar que les tocó á aquella hora.

La Carta del Lic. Márcos de Aguilar (pág. 545) explica perfectamente el origen y objeto de todos los documentos. Habiendo encargado el gobierno al Lic. Luis Ponce que pidiese á los prelados y personas principales de la colonia su parecer acerca de la condicion en que debería quedar la raza indigena, no pudo cumplir con esa comision por haber fallecido poco despues de su llegada á México. Su sucesor, el Lic. Aguilar, se creyó obligado á desempeñarla, y al efecto convocó, como se prevenia, una junta de los religiosos y vecinos principales, á quienes expuso el objeto de la reunion, y se redactó una Acta (pág. 546) en la que, segun su contexto, debian constar los pareceres de todos; mas no se hallan. Solo he encontrado en hojas separadas el de los Padres de la orden de S. Francisco (pág. 155); el de Alonso del Castillo (pág. 202), y el de Gonzalo de Sandoval, Alonso de Grado, Jorge de Alvarado y Bernardino de Santa Clara. Hay ademas otro Parecer de los religiosos de S. Francisco y Sto. Domingo (pág. 549), que sin duda no fué dado con motivo

de esta junta, sino antes de ella, y es acaso la que se menciona al principio de la carta de los religiosos de S. Francisco.

La Carta del Lic. Aguilar es original, y ocupa el frente de una foja en folio. El Acta de la junta, original tambien, está en un pliego extendido, con todas las firmas al pié, mezcladas en extraña confusion. Nótase que estas firmas no corresponden á las personas nombradas al principio como presentes, sino que faltan unas y sobran otras. La Carta de Fr. Martin de Valencia es una copia autorizada por el escribano Pedro del Castillo: ocupa una foja en folio. En otra foja está el original del Parecer de Alonso del Castillo, y en otra el de Gonzalo de Sandoval y sus tres compañeros, original tambien. El Parecer de los religiosos de S. Francisco y Sto. Domingo tiene tres fojas en 4º: los facsimiles que ocupan la pág. 555 se han tomado de este precioso original.

La Carta de Fr. Martin de Valencia y el Parecer de Alonso del Castillo están en mi coleccion de MSS.: los demas documentos paran tambien en mi poder.

DOS CARTAS DEL OIDOR CEYNOS.

La segunda de estas dos cartas fué escrita treinta y tres años despues que la primera. Por esa gran diferencia en las fechas ha sido necesario separarlas, á fin de que guarden relacion con los demas documentos que las acompañan.

En la primera, dirigida en 1552 al Emperador, trata el Lic. Ceynos la inagotable cuestion del estado en que debian quedar los indios; materia *tan confusa é indeterminable*, como la llama el P. Betanzos. Conócese la magnitud de las dificultades con que se tropezaba para resolver esa grave cuestion, viendo la frecuencia con que los soberanos mandaban convocar juntas al efecto, y exigian el *parecer*, no solo de las autoridades, sino hasta de los simples vecinos de las nuevas poblaciones. Á una de esas juntas se refiere el oidor Ceynos, y con motivo de ella envia su *parecer* al Emperador en esta carta.

Las opiniones estaban divididas entonces en dos grandes campos. De un lado se sostenia que se hiciera el repartimiento general de la tierra, esto es, que todos los indios debian ser repartidos entre los españoles. Los contrarios insistian en que tal cosa no se hiciera, sino que los indios quedaran como vasallos directos de la corona, y el soberano premiara de otra manera á los conquistadores. Á esta cuestion capital se referian otras muchas, que no por tener menor importancia dejaban de ser de bastante gravedad. La dificultad mayor era la cuestion económica. Repartidos los indios entre los españoles, no solo se excusaba toda otra recompensa á estos, sino que aun debian contribuir al tesoro público con una parte de lo que recibian de los indios; mientras que por el sistema contrario, el

soberano tendria que recompensar con pensiones, ó de cualquier otra manera, á los conquistadores, y que pagar ademas la gente que era preciso mantener armada para asegurar la tranquilidad del pais. Tales gastos no podian quedar compensados con lo que pagasen los indios por tributos. La mezquindad de sus contribuciones, el pagarlas en especie, y el consistir una parte de ellas en servicios personales, daba por resultado que el rey, al paso que no podia aprovechar gran cosa de los servicios, tenia que pagar empleados que recaudasen los impuestos, en cuyos sueldos y abusos ó descuidos se iba todo; mientras que los encomenderos, cada uno en su pueblo, recogian y aprovechaban sin ningun gasto todo lo legitimo, sin contar con lo que les producian las intolerables extorsiones de que generalmente eran víctimas los naturales.

Cuál de los dos sistemas era, por regla general, mas favorable entonces á los indios, no es fácil decirlo hoy. En aquel tiempo de conquista y de violencia, todo dependia del carácter de la persona que los gobernaba. Ellos estaban siempre á merced del vencedor: si este era humano, podian ser felices relativamente; pero si tenian la desgracia de caer en manos de un tirano, lo mismo era en realidad que fuese encomendero ó empleado de la corona. Cada uno de los que dan *parecer* sostiene que lo que propone es lo mas favorable á los indios; mas por desgracia todos los *pareceres* que tenemos son de españoles, y apenas podemos rastrear en algun documento lo que acerca de esto pensaban los naturales. Tenemos, sin embargo, la opinion de los del Perú, bien expresada en el *Memorial* que empieza en la pág. 251 de este tomo. Allí vemos el empeño que tomaban en que cesase el sistema de repartimientos, y lo mucho que ofrecian para conseguir su pretension.

El Lic. Ceynos está por el repartimiento general, con ciertas restricciones. Su *parecer* es juicioso, templado, y escrito con cierta naturalidad que previene en favor del autor; como cuando dice que «se cree y sospecha que querrian mas estar solos (los señores indios) en sus tierras y costumbres, que no acompañados de frailes que les apartan y reprenden sus vicios, y de españoles que se aprovechan de sus haciendas y personas.» No se necesita, á la verdad, ser profeta para *creer y sospechar* esto.

Treinta y dos años despues, el Lic. Ceynos se titula ya Doctor, y escribe al rey Felipe II. Traza una especie de resumen histórico de lo ocurrido en el pais despues de la conquista, casi exclusivamente bajo el punto de vista de la condicion de los indios, y declara lo que esta habia mejorado, gracias á las providencias dadas por la corte de España, y al empeño que tomaron en su ejecucion los que gobernaban en México. Indica lo que aun faltaba para completar la obra, y concluye, como todos, pidiendo alguna merced.

Esta carta es todavia mas curiosa é importante que la primera. Ambas están originales en mi poder: la primera tiene cuatro fojas en folio, de

letra gruesa y bastante mala; al pié de ella está la firma cuyo facsimile exacto puede ver en su lugar el lector. La segunda carta solo tiene dos fojas en folio, de letra sumamente pequeña, clara é igual. El nombre del oidor se encuentra muchas veces escrito *Zaynos* ó *Çaynos* en los documentos de la época; pero él siempre firmaba *Ceynos*. De su vida poco se sabe: él mismo nos dice que cuando vino á México en 1550 habia cinco años que servia de fiscal en el consejo de Indias; y considerando que para desempeñar tal puesto tendria por lo menos treinta y cinco años, resulta que llegaba á los setenta y cinco cuando escribia la segunda de estas cartas.

PARECER DE DON SEBASTIAN RAMIREZ DE FUENLEAL.

Entre los muchos *pareceres* á que me he referido en el artículo precedente, uno de los mas notables es el del obispo de Santo Domingo y presidente de la segunda audiencia de la Nueva España, D. Sebastian Ramirez de Fuenleal; ya por provenir de una persona tan respetable y caracterizada, ya por su extension y los muchos puntos que abraza. El autor se hace cargo de las principales dificultades de los dos sistemas á que antes he aludido, y se decide por un término medio. Seria inútil analizar aquí ese documento, para dar de él una idea que no puede adquirirse sino leyéndolo íntegramente.

Años hace que vino á mis manos un *parecer* original del Sr. Fuenleal; tiene diez fojas en folio, de regular letra. Al fin de él se anuncia el envío de un *duplicado* en que irian enmendadas las cosas en que el autor hubiera cambiado de opinion. Harta fortuna habia sido ya obtener el original de ese documento inédito y desconocido, para que pudiera yo esperar que se completase con el hallazgo del *duplicado* en cuestion. Así sucedió, sin embargo, y algunos meses despues tenia yo tambien el original del segundo *parecer*, que consta de trece fojas en folio, de la misma letra que el otro. Ninguno de los dos tiene fecha; pero están entre los años de 1551 á 55, época del gobierno del Sr. Fuenleal, y son sin duda de 1552, porque el Lic. Ceynos en su carta de 22 de Junio de ese año (pág. 165), dice que el presidente de la audiencia enviaba su *parecer* al mismo tiempo que aquella carta.

Á pesar de las notables diferencias que presentan entre sí, me pareció inútil imprimir ambos *pareceres*, que tenian muchos párrafos enteramente iguales. Era esto tambien dejar á cargo del lector el penoso trabajo del cotejo. Me decidí, pues, á seguir en la impresion el segundo *parecer*, como mas copioso, y en atencion á que en él están las últimas opiniones del autor, meditadas con mas detenimiento; pero anoté con todo cuidado las variantes del primero, distinguiéndolas en la forma que explico en la pág. 165. De esta manera tiene el lector ambos textos, y puede ver con facilidad todas las variantes. Va al pié el facsimile de la firma del autor.

PARECER Y CARTA DE FRAY DOMINGO DE BETANZOS.

Llamábase el autor de estos escritos Francisco de Betanzos. Nació en Leon, de España, ignoro en qué año: estudió leyes en Salamanca, y llegó á obtener el grado de licenciado en derecho civil. Disgustado del bullicio del mundo, resolvió ser ermitaño. Salió al efecto de Salamanca acompañado de un amigo que llevaba el mismo designio, y se encaminó á Roma para pedir la bendición del Papa. Obtenida esta se dirigió hácia Napóles; y en la isla Ponza, donde encontró otros cuatro solitarios, pasó varios años en el retiro y la oracion. Su compañero se habia quedado enfermo en España, y deseando nuestro Betanzos verle, emprendió el viaje. Encontró que habia tomado el hábito en el convento de Salamanca, y reflexionando que en aquel instituto podia ser útil no solo á sí mismo sino tambien á los demas, siguió el ejemplo de su compañero. Al tiempo de tomar el hábito mudó su nombre de *Francisco* en el de *Domingo* con que despues fué siempre conocido. Hácia 1514 pasó á la isla Española, donde aprendió la lengua de los naturales, y residió doce años ejerciendo su ministerio. En 1526 pasó por la isla Fr. Tomás Ortiz con otros siete religiosos dominicos, que venian á fundar á México, y nuestro Fr. Domingo se unió á ellos. Lo mismo hicieron allí otros varios religiosos, hasta completar el número de doce. Á poco de llegados á México murieron cinco, y otros, con Fr. Tomás Ortiz, se volvieron á España, de suerte que Fr. Domingo quedó en esta ciudad con solo dos compañeros. Por eso la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores le reconoce por su fundador. Hizo á pié un viaje á Guatemala, donde fundó tambien los primeros conventos de su orden. Volvió á México, y despues se embarcó en Veracruz para ir á Roma á solicitar que la provincia de Nueva España quedase separada de la provincia de la Española, á que pertenecía, y así lo consiguió en 1552. Renunció en España un obispado, y vuelto otra vez á México en 1554, continuó trabajando con grande celo en su ministerio. Aquí renunció tambien el obispado de Guatemala; quiso pasar á China, y sus superiores se lo impidieron. Finalmente, considerándose inútil ya en México por su avanzada edad, pidió licencia para regresar á España, con el objeto de enviar desde allí nuevos religiosos, y hacer en seguida una visita á la Tierra Santa. Empezó el viaje en 1549; pero apenas le alcanzaron las fuerzas para llegar á España, y se quedó en el convento de S. Pablo de Valladolid, donde falleció santamente el 40 de Setiembre del mismo año.¹⁶

¹⁶ DÁVILA PADILLA, Historia de la Fundacion y Discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores (Madrid, 1596, f°), lib. I, cap. 1-33. — REMESAL, Historia General de las Indias Occidentales, y particular de la Gobernacion de Chiapas y Guatemala (Madrid, 1620, f°), lib. II, cap. 3-5 et *passim*.

Los biógrafos de este venerable varon nos le pintan como hombre activo, enérgico é impetuoso,¹⁷ y no desmienten esas cualidades el *parecer* y carta que ahora nos ocupan. El *parecer* no tiene fecha, ni expresa á quién va dirigido; pero fué escrito en la Nueva España, segun consta desde sus primeras palabras, y es probablemente anterior á 1541, en cuyo año hizo el autor el viaje á Guatemala. En la carta habla de un *parecer* presentado al consejo de Indias; mas no puede ser este mismo, porque parece imposible que presentase al consejo un escrito en que los consejeros son tan duramente tratados como puede verse en la pág. 193.

El P. Betanzos era partidario del repartimiento general, y abraza esa opinion con la energia y viveza que le eran propias. Su estilo es de fuego, y todas sus palabras respiran una conviccion tan profunda, que por ella le perdonamos ciertos rasgos que en otro parecerian de intolerable presuncion, como cuando dice al principio de su carta: « Bien sé que el » que menos se engaña en el entender y alcanzar las cosas de los indios » é desta Nueva España soy yo, é aun de lo descubierto y por descubrir. » Y añade en seguida con gran conviccion: « Porque muchas cosas de las » que yo en esta materia digo, las veo y entiendo tan claramente como si » las viese presentes con los ojos é las palpase con las manos. »

Con notable seguridad anuncia el P. Betanzos, que antes de cuarenta años habria desaparecido completamente la raza indígena; y este pronóstico, muchas veces repetido, le adquirió entre sus contemporáneos el crédito y nombre de profeta.¹⁸ Guiándose el P. Betanzos por lo que habia visto en las islas, juzgó que lo propio debia suceder en la Nueva España. Verdad es tambien que la carta en que mas insiste en este pronóstico está escrita en 1545, durante una de las terribles pestes que tanta disminucion causaron en los indios; y aquella calamidad que sobre ellos pesaba era muy á propósito para confirmar la idea de su próxima y total destruccion.

Estos importantes documentos eran inéditos y desconocidos. Ambos pertenecen á mi coleccion de MSS. El *parecer* es original, y consta de cuatro fojas en folio; de la firma que lleva al pié se ha sacado el facsimile exacto que se ve en la pág. 197. Otro diverso se encuentra en la pág. 535. La carta es una copia coetánea, en una foja de á folio, y no tiene firma ni nombre de autor. Pero no tengo la menor duda de que es del P. Betanzos.

¹⁷ « Con todo eso en la frialdad de la vejez le hervia muy á menudo la sangre, con el deseo que tenia de derramarla por Cristo. » DÁVILA PADILLA, lib. I, cap. 32.

¹⁸ DÁVILA PADILLA, lib. I, cap. 33. « De una su profecia que los indios se habian de acabar (de que algunos hicieron mucho caso), lo que siento es que si señaló años (como se dijo) no acertó, pues los años son pasados y los indios no acabados: y si no

señaló tiempo, tambien lo profetizara otro cualquiera, conociendo la mucha cobdicia y orgullo de los españoles, y la poca defensa de los indios, pues son sardinas en respecto de grandes ballenatos; cuanto mas quien vió por sus ojos acabar á los de las islas, como este padre los vió. » FR. GERÓNIMO DE MENDIETA, Historia Eclesiástica Indiana, MS., lib. IV, cap. 1.

zos. Vino á mis manos unida con el parecer: en el sobrescrito dice, de letra del tiempo: *Traslado de lo que escribe el mismo P. Fr. Domingo*; está fechada en el convento de Tepetzotoc fundado por el P. Betanzos; y sobre todo, el estilo es tan característico, que basta por sí solo para dar á conocer el autor.

LEYES Y ORDENANZAS PARA LA GOBERNACION DE LAS INDIAS.

La larga y acalorada controversia sobre la libertad de los indios, produjo al fin las famosas ordenanzas de 1542 y 45, conocidas en la historia de la América con el nombre de las *Nuevas Leyes*. El espíritu que prevalece en ellas es el de favorecer á los indios; mas como esto no podia lograrse hasta el punto deseado, sino chocando de frente con abusos envejecidos que habian pasado á la categoría de derechos y de hechos consumados, é hiriendo intereses inconsideradamente concedidos, pero legalizados por la concesion, era preciso que aquellas leyes llevasen en sí mismas el germen de su caducidad. Destruian el cimiento de las nuevas sociedades, y debian correr la suerte comun á todas las medidas que se dictan por pura atencion al derecho, sin tener en cuenta que ninguna sociedad se deja destruir por una ley.

Las conquistas del Nuevo Mundo no se hicieron con ejércitos como los que hoy existen en los países civilizados. Unos cuantos aventureros seguian por su propia cuenta á un caudillo que les inspiraba confianza, y se iban en busca de fortuna. Si la expedicion se desgraciaba, allá perecian todos, sin que eso retrajese á otros de seguir la misma senda; pero si asestaban un buen golpe, podian contar con gloria y con riquezas. El gobierno nada gastaba, por lo comun, en tales expediciones, y sin embargo, el país descubierto y conquistado le pertenecia. Siendo tan incierto el éxito, tan enormes los trabajos y peligros, y no pudiendo aspirar á una verdadera soberanía, era natural que los conquistadores buscasen otra recompensa que les proporcionara descanso y bienestar. El primer medio que se presentaba para alcanzar tal fin era el de aprovecharse de las personas mismas de los vencidos, reduciéndolos á esclavitud. Pero este medio era escandaloso, y ademas insuficiente, porque una vez concluida la guerra no habia ocasion de hacer mas esclavos. Se ocurrió, pues, á otro arbitrio, y se introdujo la esclavitud disimulada de los *repartimientos*, que tenia la ventaja de poder extenderse á todo el país, y de no chocar tan abiertamente contra las reglas de la justicia y de la moral. El sistema de repartimientos no tenia, á la verdad, en sí mismo nada de irregular; reduciase á que el tributo que los indios debian dar al gobierno lo diesen á los encomenderos en premio de sus servicios. Pero llegando á la práctica, los indios eran horriblemente maltratados y extorsionados por la generalidad de los encomenderos: exigianles mucho mas de lo que debian

tributar legalmente; les obligaban al *servicio personal* sin paga, y cometian toda clase de violencias contra sus personas y bienes. Si el gobierno trataba de poner remedio á aquel intolerable desorden, los conquistadores le echaban osadamente en cara que á ellos debia el reino ó la provincia, y lo peor era que decian verdad. Reconociendo sus servicios, queria el gobierno recompensarlos con pensiones ó con donaciones de tierras. Las unas no podian satisfacer la codicia de los aventureros, y de las segundas se burlaban, diciendo que tierras sin indios que las labrasen de balde de nada servian, porque si los dueños habian de cultivarlas con sus propias manos, lo mismo podrian haber hecho sin salir de España, ni exponerse á tantos peligros.

Planteadas así la cuestion, era harto difícil resolverla, y no es de extrañar que pasasen tantos años, se celebrasen tantas juntas, y se pidiesen tantos pareceres, antes de tomar una resolucion. Por último, bien examinado todo, se dictaron las *Nuevas Leyes*, que casi suprimian la esclavitud, reducian los repartimientos, destruian los que fueran vacando y prohibian conceder otros nuevos; ponian muchas trabas al uso de los que se toleraban, señalaban diversos casos en que los poseedores debian perderlos, y llegaban á designar por sus nombres varias personas á quienes debia quitarse una parte de los indios que tenian: en fin, sin abolir esta institucion fundamental, puede decirse, en las nuevas colonias, la atacaban por todos lados, la hacian ilusoria, y preparaban el terreno para llegar en breve á suprimirla del todo.

Un grito general de alarma é indignacion se levantó de un extremo á otro de la América al recibirse la noticia de la publicacion de aquellas leyes. Inmediatamente despues de expedidas nombró el soberano comisionados *ad hoc* para llevarlas á las diversas gobernaciones de América, y ponerlas en ejecucion. Con tal objeto vino á la Nueva España el Lic. Tello de Sandoval, del consejo de Indias, y se le dieron al mismo tiempo los cargos de visitador y de inquisidor general. Luego que dió noticia de su principal comision al virey Mendoza, hizole este ver la agitacion que ya habian causado las leyes, y la imposibilidad de llevarlas á efecto sin poner en gran peligro á todo el país. Los interesados trabajaban por su parte con gran empeño para impedir que el Lic. Sandoval cumpliera su comision. Cedió este al fin, y se convino en que las leyes se publicarian, porque no se podia menos; pero que su ejecucion quedaria aplazada, para dar lugar á que conquistadores y pobladores acudiesen al soberano con sus quejas. Así se hizo, partiendo en comision á España los prelados de las órdenes religiosas y algunos vecinos. Entretanto el virey y visitador fueron aprovechando las ocasiones que se presentaban de ir cumpliendo con prudencia y poco á poco lo prevenido en las leyes, y con el tiempo vinieron á quedar ejecutadas en su mayor parte, sin ruido ni trastornos: beneficio que la Nueva España debió á su primer virey. En casi todas las demas